



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 018 -2013-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 23 de enero de 2019.

**VISTO;**

Informe N° 023-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 22 de enero del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Obras Complementarias de la IOARR “Renovación de Cobertura y Pisos para Accesos en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico de Cerro Ventarrón - (MAP) en la Localidad de Ventarrón Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque” con Código de Inversión N° 2423298, por el monto de S/ 1'007,898.50 (Un Millón Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 50/100 Soles), ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Informe N° 023-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM, recibido con fecha 22 de enero de 2019, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, pone en conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que el día 19 de enero del presente año, ha culminado la ejecución del Proyecto “Renovación de Cobertura y Pisos para Accesos en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico de Cerro Ventarrón - (MAP) en la Localidad de Ventarrón Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, indicando que es necesario proceder a la recepción de la obra correspondiente, siendo que recomienda se conforme el Comité de Recepción de obra proponiendo al siguiente personal:

**COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

“Renovación de Cobertura y Pisos para Accesos en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico de Cerro Ventarrón - (MAP) en la Localidad de Ventarrón Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”

**TITULARES**

Presidente	Arq. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE N° 040135 – DNI N°18124864
Miembro	Conservador José Delgado Castro – DNI N° 17522941
Miembro	Arq. Heifer Alberto Coahila Osorio – CAP 10780 – DNI N° 40057411

**SUPLENTES**

Presidente	Econ. José Lenin Fernández Vieira – DNI N°16792845 – CELAM N° 304
Miembro	CPC Ruth Hermelinda Vilchez Ríos DNI 40097637
Miembro	Econ. Juan Carlos García Mimbela CEL451 – DNI N° 16669995

Que, de esta manera se estará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señalando que luego de la conformación del comité en mención, se procederá a convocar para llevar a cabo el acto en fecha inmediata;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al Comité de Recepción de Obra, quedando conformado de la siguiente manera:

<b>COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA</b>	
"Renovación de Cobertura y Pisos para Accesos en la Plataforma Principal del Complejo Arqueológico de Cerro Ventarrón - (MAP) en la Localidad de Ventarrón Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"	
<b>TITULARES</b>	
Presidente	Arq. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE N° 040135 – DNI N°18124864
Miembro	Conservador José Delgado Castro – DNI N° 17522941
Miembro	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio – CAP 10780 – DNI N° 40057411
<b>SUPLENTES</b>	
Presidente	Econ. José Lenin Fernández Vieira – DNI N°16792845 – CELAM N° 304
Miembro	CPC Ruth Hermelinda Vilchez Ríos DNI 40097637
Miembro	Econ. Juan Carlos García Mimbela CEL451 – DNI N° 16669995



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los servidores descritos en el artículo precedente, a la oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos; así como a los miembros del Comité de Recepción de Obra, al Supervisor y al Residente de Obra del Proyecto materia de la presente resolución administrativa y Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ministerio de Cultura  
 UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
  
 Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
 Director Ejecutivo (a)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: [uenaylamp@naylamp.gob.pe](mailto:uenaylamp@naylamp.gob.pe)